



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

7.11 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL. POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (TOLEDO)

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, n.º 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización de empleo temporal en el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 17 de abril de 2023, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 091, resolución de 24 de marzo de 2023, del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, vacante en la Plantilla de personal Laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (O .E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo n.º 102 de 30 de mayo de 2022.

Visto que con fecha 7 de julio de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la plaza de Director de la Escuela de Música; de personal laboral, habiéndose publicado, el 14/07/2023, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, y al no haber tenido entrada alegaciones, en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días naturales concedido al efecto, se eleva a definitiva y elevando a definitiva el acta, y examinada la documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el mismo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las base tercera y cuarta, de conformidad con lo establecido en la base novena, y en virtud de la competencia que atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA**

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar a D. ABRAHAM CAMUÑAS NIEVES, con D.N.I. ***5475**, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Director de la Escuela de Música, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Relación de puestos de trabajo en el grupo II, según el Convenio Laboral vigente, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación de D. ABRAHAM CAMUÑAS NIEVES, con D.N.I. ***5475**, como Director de la Escuela de Música, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Relación de puestos de trabajo en el grupo II, según el Convenio Laboral vigente, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el mismo.

TERCERO.- Hacer efectiva este Acuerdo, con toma de efecto, el día 18 de agosto de 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.



QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan."

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Madridejos, a 18 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Francisco López Arenas.

Nº. I.-4700